

CIRCULAR N° 1537 ✓

SANTIAGO, 04 de noviembre de 1996.- ✓

**FORMATO UNICO DE PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS (F.U.P.E.F.)  
IMPORTE INSTRUCCIONES A LAS CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACION  
FAMILIAR**

-----

Esta Superintendencia, en ejercicio de las facultades fiscalizadoras que le confieren las Leyes N°s. 16.395 y 18.833, imparte las siguientes instrucciones de carácter obligatorio para las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, las que tienen por finalidad establecer criterios uniformes para la confección y presentación de los Estados Financieros, para cuyos efectos se ha diseñado el denominado Formato Unico de Presentación de Estados Financieros (F.U.P.E.F.), el que se adjunta en esta oportunidad.

**I.- DISPOSICIONES GENERALES**

- 1.- Los Estados Financieros de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar deberán ser preparados en conformidad a las instrucciones impartidas en la presente Circular u otras que emita esta Superintendencia, y en lo no previsto por ellas, de acuerdo con los principios y normas contables generalmente aceptadas, que sean emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G.

Quedan sin efecto en consecuencia, todas las instrucciones impartidas con anterioridad por esta Superintendencia relativas a la materia de que trata esta Circular, a excepción del punto 3 de la Circular N° 946, de 1985.

- 2.- Los Estados Financieros y otros informes que los complementan, que deben ser entregados periódicamente a esta Superintendencia, son los siguientes:
  - A) INFORMACION GENERAL
  - B) BALANCE GENERAL
  - C) ESTADO DE RESULTADOS
  - D) NOTAS EXPLICATIVAS
  - E) ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
  - F) ESTADOS COMPLEMENTARIOS
  - G) BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS

- 3.- Los Estados Financieros deberán ajustarse al formato, contenido, codificación y demás especificaciones técnicas contempladas en estas instrucciones y en sus anexos, los que forman parte integrante de la presente Circular.
- 4.- Los valores informados estarán referidos a la fecha de cierre del ejercicio de que se trate. Con el objeto de reflejar en los Estados Financieros la variación del poder adquisitivo de la moneda ocurrida en el ejercicio, las entidades deberán ajustar en forma integral sus activos y pasivos no monetarios, cuentas de patrimonio y de resultados. El factor de actualización a utilizar será la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor con un mes de desfase.

Los Estados Financieros con sus respectivas Notas Explicativas se deben presentar en forma comparativa con los correspondientes a la misma fecha del ejercicio anterior. Para tal efecto, estos últimos se presentarán actualizados según la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor entre el último día del mes anterior al cierre de ese ejercicio y el último día del mes anterior al cierre del ejercicio actual.

- 5.- Las cifras de los informes citados se expresarán en miles de pesos, sin decimales. En caso de ser negativas, se informarán entre paréntesis.
- 6.- Los plazos de presentación a esta Superintendencia de los diferentes estados e informes serán los siguientes:
  - a) Los estados e informes anuales referidos al 31 de diciembre, deberán ser presentados en duplicado, a más tardar el 28 o 29 de febrero del año siguiente, según corresponda, y comprenderán todos los indicados en el N° 2 anterior. En el caso de las Entidades que tengan contratados servicios de Auditoría Externa, deberán acompañar la opinión de los auditores correspondientes respecto de los estados anteriores.
  - b) Los referidos al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre, deberán ser presentados a más tardar el día 15 del mes subsiguiente al que corresponda la información, debiendo incluirse todos los indicados en el punto 2 anterior, con la sola excepción del de la letra G.
  - c) Los referidos al último día de los meses no indicados en las letras anteriores, deberán ser presentados a más tardar el día 5 del mes subsiguiente al que corresponda la información, y comprenderán sólo los informes solicitados en las letras A, B y C del punto 2 anterior y la Nota Explicativa N° 31.
- 7.- Los Estados Financieros anuales, debidamente aprobados por el Directorio conforme a lo dispuesto en el N° 2 del artículo 41 de la Ley N° 18.833, deberán ser suscritos por el Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas y el Contador General de la Institución.

## II FORMATO UNICO DE PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS

En las siguientes instrucciones se explicará el contenido de cada uno de los ítem que aparecen en el Formato Unico de Presentación de Estados Financieros de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, utilizando para ello el mismo código con el que se identifican en dicho Formato.

En aquellas partidas en que se haga referencia a Circulares, deberá entenderse que ellas se hacen extensivas a las normas que las modifiquen, complementen o reemplacen.

### A) INFORMACION GENERAL

En el costado superior derecho de la hoja de Información General del Formato que se anexa a la presente Circular, se indicará la fecha a la que están referidos los Estados Financieros, la cual deberá corresponder al último día del mes que se informa.

Además, esta sección consignará la información básica de la Caja de Compensación de Asignación Familiar que incluye los siguientes antecedentes:

#### 1.00 IDENTIFICACION

##### 1.01 al 1.03

Deberá completarse en la forma expuesta en el Formato.

##### 1.04 Domicilio

Deberá señalarse la dirección de la Gerencia General de la C.C.A.F.

##### 1.05 Ciudad

Ciudad en que está situado el domicilio de la Gerencia General de la C.C.A.F.

##### 1.06 Región

Debe anotarse la región en que se encuentra el domicilio de la Gerencia General de la C.C.A.F.

##### 1.07 Casilla

Corresponde a la casilla de Correos de la Gerencia General de la C.C.A.F.

**1.08 Teléfono**

Deberá señalarse el número telefónico de la Gerencia General de la C.C.A.F.

**1.09 Télex**

Deberá anotarse el número de télex de la Gerencia General de la C.C.A.F.

**1.10 Fax**

Deberá señalarse el número de fax de la Gerencia General de la C.C.A.F.

**2.00 ADMINISTRACION**

Deberá completarse el Formato anotando los nombres y R.U.T. de las personas que desempeñan los cargos que allí aparecen. Los nombres deben anotarse de la siguiente forma: apellido paterno, apellido materno, nombres completos.

**3.00 PATRIMONIO**

Deberá indicarse el patrimonio de la Entidad al cierre de los Estados Financieros.

**4.00 OTRAS INFORMACIONES****4.01 Número de Entidades Empleadoras Afiliadas**

Debe anotarse el total de entidades empleadoras afiliadas a la Caja de Compensación en el último mes del periodo que se informa. En dicho concepto deberán incluirse aquellas empresas respecto de las cuales, dentro de los últimos seis meses, la C.C.A.F. ha tenido constancia que se mantiene vigente su afiliación.

**4.02 Número de Trabajadores Afiliados**

Debe anotarse el total de trabajadores afiliados a la Caja de Compensación de Asignación Familiar en el último mes del periodo que se informa. En dicho concepto deberán incluirse los trabajadores de las entidades empleadoras afiliadas definidas en el punto 4.01 anterior.

**4.03 Número de Trabajadores de la C.C.A.F.**

Debe anotarse el total de personas que trabajaron en la Caja en el último mes del periodo que se informa.

**B) BALANCE GENERAL****10000 TOTAL ACTIVOS**

Representa la suma total de los rubros del activo de la C.C.A.F. Debe anotarse al pie de la columna "Activos" del Balance General.

Las cuentas del Activo serán distribuidas en las siguientes tres clasificaciones generales:

Activos Circulantes  
Activos Fijos  
Otros Activos

**11000 ACTIVOS CIRCULANTES**

Incluye aquellos activos y recursos de la C.C.A.F. que serán realizados, vendidos o consumidos, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de cierre de los Estados Financieros.

Los conceptos que conforman el Activo Circulante deberán incorporarse a los ítem que a continuación se definen:

**11010 Disponible**

Está constituido por aquellos fondos en caja y/o bancos, de disponibilidad inmediata y sin restricción de ningún tipo.

De existir restricciones, estos activos deberán ser clasificados en el ítem "Otros" (11140) del rubro "Activos Circulantes" (Nota Explicativa N° 5).

**11020 Depósitos a plazo**

Está constituido exclusivamente por aquellos fondos que estén depositados en bancos e instituciones financieras no sujetos a restricciones de ningún tipo. Dichos documentos se valorarán de acuerdo a la reajustabilidad y tasas de interés devengados.

Los valores con restricciones, como por ejemplo los saldos mantenidos en compensación de préstamos de corto plazo o partidas similares, deberán incluirse en el ítem "Otros" (11140) del rubro "Activos Circulantes" (Notas Explicativas N°s. 5 y 6).

**11030 Valores negociables (neto)**

Deben incluirse en este ítem las inversiones en los instrumentos financieros mencionados en el artículo 31 de la Ley N° 18.833, que representen fondos disponibles para las operaciones propias de la C.C.A.F., excluidos los señalados en el ítem anterior.

Estas inversiones se valorarán de acuerdo a lo indicado en la Circular N° 368, de la Superintendencia de Valores y Seguros. Para efectos de determinar el valor del instrumento financiero a precio de mercado a que se refiere dicha Circular, se utilizarán los precios que entregará esta Superintendencia, correspondientes al penúltimo día hábil del último mes incluido en el informe (**Nota Explicativa N° 6**).

El valor neto de la cartera de instrumentos financieros se determinará deduciendo la provisión por exceso del valor de costo con relación al precio de mercado.

#### **11040 Colocaciones de crédito social (neto)**

En este ítem se incluyen exclusivamente los préstamos otorgados a afiliados por concepto de crédito social, distinguiéndose los préstamos financiados con recursos propios de aquellos financiados con recursos externos, netos de intereses no devengados.

#### **11060 Deudores previsionales**

En este ítem se incluirán todos los documentos y cuentas por cobrar provenientes de cotizaciones declaradas y no pagadas y aquellas cotizaciones que se encuentran en proceso de cobranza judicial o extrajudicial, previa deducción de las asignaciones familiares y demás beneficios previsionales por compensar. Asimismo deberán incorporarse los reajustes, multas e intereses que hubieren sido calculados según la Ley N° 17.322 y a las instrucciones de esta Superintendencia.

Además, deberán incluirse en este ítem los beneficios indebidamente percibidos y los provenientes de fraudes que afecten a fondos propios o de terceros, en la oportunidad que éstos se detecten, y mantenerse en éste mientras la C.C.A.F. no recupere su valor de los respectivos beneficiarios. Asimismo, se registrarán los beneficios por cobrar provenientes de la aplicación del artículo 77 bis de la Ley N° 16.744 y los subsidios por incapacidad laboral a recuperar, pagados a trabajadores a los que se les ha otorgado pensión de invalidez con efecto retroactivo.

También se incluirán en este ítem, previa calificación de su recuperabilidad, las deudas de empleadores derivadas de los valores que están obligados a descontar, retener y remesar a entidades de previsión social.

Las deudas previsionales, catalogadas como incobrables, conforme a la Circular N° 946, de 1985, de esta Superintendencia, deberán excluirse de este ítem y mostrarse en el rubro "Otros Activos", ítem "Deudas de dudosa recuperación" (13060) (**Cuadro N° 1 de los Estados Complementarios**).

**11070 Cuentas por cobrar a Fondos Nacionales**

Corresponde a los valores por cobrar al Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía y al Fondo de Subsidios por Incapacidad Laboral, por concepto de los regimenes que administran las C.C.A.F. En los Estados Complementarios se presentará el saldo de cada uno de los Sistemas que componen dichos Fondos Nacionales y su movimiento y resultado (Cuadros N°s. 2-A, 2-B, 2-C y 2-D de los Estados Complementarios).

**11080 Deudores por venta de servicios a terceros**

Deben incluirse en este ítem las cuentas y/o documentos por cobrar provenientes de la venta de servicios a terceros (Nota Explicativa N° 7).

**11090 Deudores varios**

Se clasificarán en este ítem todas aquellas cuentas por cobrar que no provengan de las operaciones propias de la C.C.A.F., tales como cuentas corrientes del personal, anticipos a proveedores, anticipos por prestaciones de servicios, deudores por venta de activos fijos, etc. (Nota Explicativa N°8).

**11100 Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas**

Se clasificarán en este ítem todos aquellos documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas (netas de intereses no devengados) provengan o no de operaciones comerciales y cuyo plazo de recuperación no exceda a un año a contar de la fecha de los Estados Financieros. Además, deberán incluirse los documentos y cuentas por cobrar a Corporaciones y Fundaciones de las que la C.C.A.F. forme parte (Nota Explicativa N° 9).

**11110 Existencias**

En este ítem deberá mostrarse el total de los bienes de consumo de propiedad de la C.C.A.F., debiendo indicarse en una Nota Explicativa un detalle de los montos más significativos y el método de valorización empleado (Nota Explicativa N° 10).

**11120 Impuestos por recuperar**

Corresponde incluir en este ítem el crédito fiscal neto, por concepto del impuesto al valor agregado y/o pagos provisionales efectuados en exceso a la provisión por impuesto a la renta.

**11130 Gastos pagados por anticipado**

Se incluirán en este ítem exclusivamente aquellos pagos efectuados por servicios que serán recibidos por la C.C.A.F. en el curso del ejercicio siguiente al de la fecha de cierre de los Estados Financieros, tales como arriendos, seguros, etc. (Nota Explicativa N° 11).

**11140 Otros**

Se presentarán en este ítem todas aquellas partidas que no puedan ser incluidas en alguna de las definiciones anteriores de activos circulantes. Las partidas incluidas en este ítem deberán detallarse por su concepto, cuando representen un 3% o más del total del rubro "Activos Circulantes", o alcancen una cantidad igual o superior a 20.000 UF, al valor de ésta al cierre del ejercicio (Nota Explicativa N° 12).

**12000 ACTIVOS FIJOS**

Dentro del activo fijo deberán clasificarse todos los bienes que han sido adquiridos para usarlos en la operación de la C.C.A.F. y sin el propósito de venderlos. Los conceptos que conforman el activo fijo deberán incorporarse a los ítem que a continuación se definen, indicando los principales activos incluidos en esta clasificación y el método de depreciación aplicado (Nota Explicativa N° 13).

**12010 Terrenos**

Está constituido por aquellos activos fijos de carácter inmobiliario no depreciables.

**12020 Construcciones, obras de infraestructura e instalaciones**

Deben incluirse en este ítem todas aquella partidas que representen bienes inmuebles e instalaciones.

**12030 Obras en ejecución**

Se incluirán en este ítem todas las erogaciones efectuadas en el desarrollo de estas obras, hasta su recepción definitiva.

**12050 Equipos, muebles y útiles**

Se clasificarán en este ítem todos los activos fijos que representen el equipamiento básico para las operaciones de la C.C.A.F., incluidos todos los vehículos.



**12070 Activos en leasing**

Deberá presentarse en este ítem el valor actual de aquellos activos fijos adquiridos mediante la suscripción de un contrato de leasing, debiendo detallarse aquellos montos más significativos, su forma de valorización y los principales términos del contrato, tal como la tasa de interés pactada (Nota Explicativa N° 13).

**12080 Otros**

Todas aquellas partidas que no puedan ser adaptadas a alguna de las definiciones anteriores de activos fijos deberán incorporarse bajo este ítem. Estas partidas deberán ser detalladas, cuando representen un 3% o más del total del rubro "Activos Fijos", o alcancen una cantidad igual o superior a 20.000 U.F., al valor de ésta al cierre del ejercicio (Nota Explicativa N°14).

**12090 Depreciación acumulada (menos)**

Corresponde a las depreciaciones de los activos fijos de ejercicios anteriores al de presentación de los Estados Financieros, así como también la correspondiente al último ejercicio. Se deberán detallar los montos correspondientes a cada concepto del Activo Fijo (Nota Explicativa N° 13).

**13000 OTROS ACTIVOS**

Se deben incluir aquellos activos de la C.C.A.F. no clasificados en los rubros anteriores, y estará compuesto por aquellos activos y recursos que no serán realizados, vendidos o consumidos dentro del plazo de un año a contar de la fecha de cierre de los Estados Financieros, los que deberán incorporarse a los ítem que a continuación se definen:

**13020 Inversiones en empresas relacionadas**

Corresponde a aquellas inversiones en acciones y derechos en sociedades, que permitan a la C.C.A.F. ejercer influencia significativa en la sociedad emisora, de acuerdo con lo establecido en el punto II, sección "Definiciones", de la Circular N°368, de 1983, de la Superintendencia de Valores y Seguros. Se deberán valorar de acuerdo con el método del Valor Patrimonial Proporcional (V.P.P.), según lo establecido en la Circular N°368 ya citada (Nota Explicativa N° 15).

**13030 Inversiones en otras sociedades**

Corresponde a aquellas inversiones en acciones y derechos en sociedades, que no permitan a la C.C.A.F. ejercer la influencia citada en el ítem precedente. Se deberán valorar de acuerdo con lo establecido en la referida Circular N° 368 (Nota Explicativa N° 16).

**13040 Menor (Mayor) valor de inversiones**

Las C.C.A.F. que deban contabilizar sus inversiones en sociedades según el método del V.P.P. deberán reflejar en este ítem las diferencias deudoras o acreedoras, según corresponda, que se originen, ya sea al momento de adoptarse el método del V.P.P. o al efectuar una nueva inversión y contabilizarla de acuerdo a dicho método (Nota Explicativa N° 15).

**13050 Colocaciones de crédito social largo plazo (neto)**

En este ítem se incluyen exclusivamente los préstamos otorgados a los afiliados por concepto de crédito social, cuyo plazo de vencimiento excede a un año a contar de la fecha de cierre de los Estados Financieros, distinguiéndose los préstamos financiados con recursos propios de aquellos financiados con recursos externos, neto de intereses no devengados.

**13060 Deudas de dudosa recuperación**

Corresponde a aquellas deudas de dudosa recuperabilidad, calificadas de acuerdo a lo instruido en la Circular N° 946, de 1985, de esta Superintendencia, distinguiéndose claramente aquellas deudas que corresponden a crédito social y deudas previsionales, respectivamente (Cuadro N° 3 de los Estados Complementarios).

**13070 Otros**

Se deberán incluir en este ítem aquellas partidas que no puedan ser incorporadas en alguna de las cuentas anteriores. Estas partidas deberán ser detalladas, cuando representen un 3% o más del total del rubro "Otros Activos", o alcancen una cantidad igual o superior a 20.000 U.F., al valor de ésta al cierre del ejercicio (Nota Explicativa N° 17).

**20000 TOTAL PASIVOS**

Representa la suma de los rubros "Pasivos Circulantes", "Pasivos a Largo Plazo" y "Patrimonio", la que deberá anotarse al pie de la columna "Pasivos" del Balance General.

Las cuentas del Pasivo serán distribuidas en las siguientes tres clasificaciones generales:

Pasivos Circulantes  
Pasivos a Largo Plazo  
Patrimonio

#### **21000 PASIVOS CIRCULANTES**

Incluye aquellas obligaciones contraídas por la C.C.A.F., que serán liquidadas dentro del plazo de un año a contar de la fecha de cierre de los Estados Financieros.

Los conceptos que conforman el Pasivo Circulante deberán incorporarse a los ítem que a continuación se definen:

#### **21010 Obligaciones con bancos e instituciones financieras**

Este ítem está constituido exclusivamente por todas aquellas obligaciones contraídas con bancos e instituciones financieras que se liquidarán dentro del plazo de un año a contar de la fecha de cierre de los Estados Financieros, incluidos los reajustes e intereses devengados por estas obligaciones. Deberá considerarse en este ítem la porción circulante de los créditos a largo plazo. Se distinguirán las obligaciones para el financiamiento de colocaciones de crédito social de aquellas destinadas a la adquisición de bienes para su funcionamiento (**Nota Explicativa N°18**).

#### **21020 Beneficios por pagar**

Se deberán incluir en este ítem los beneficios devengados al cierre de los Estados Financieros, provenientes de subsidios por incapacidad laboral (excluidas las cotizaciones provisionales), subsidios de cesantía, prestaciones adicionales y los beneficios por pagar originados por la aplicación del artículo 77 bis de la Ley N° 16.744. Además, deberán incluirse los saldos a favor del empleador por concepto de asignaciones familiares y los subsidios por incapacidad laboral que éste haya pagado a los trabajadores por cuenta de la C.C.A.F. en virtud de convenios.

#### **21040 Obligaciones con terceros**

Este ítem estará constituido por aquellas cuentas y documentos por pagar, e intereses devengados en favor de terceros a la fecha de cierre de los Estados Financieros.

#### **21050 Cuentas por pagar a Fondos Nacionales**

Corresponde a los valores por reintegrar al Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía y al Fondo de Subsidios por Incapacidad Laboral, por concepto de los regímenes

que administran las C.C.A.F. En los Estados Complementarios se presentará el saldo de cada uno de los Sistemas que componen dichos Fondos Nacionales y su respectivo movimiento y resultado (Cuadros N°s. 2-A, 2-B, 2-C y 2-D de los Estados Complementarios).

**21060 Documentos y cuentas por pagar a empresas relacionadas**

Deberán clasificarse en este ítem todas aquellas obligaciones con empresas relacionadas, se encuentren o no documentadas, netas de intereses no devengados. Se incluirán además aquellos documentos y cuentas por pagar a Corporaciones y Fundaciones de las que la C.C.A.F. forme parte (Nota Explicativa N° 9).

**21070 Depósitos para cuentas de fondos de vivienda**

Deberán clasificarse en este ítem los importes para ser depositados en las cuentas de ahorro para el arrendamiento de viviendas con promesa de compraventa.

Esta cuenta se acreditará por los depósitos recibidos y por los rescates del fondo para la vivienda, y se debitará por los traspasos a la Administradora de los aportes del Fondo, los pagos convenidos en los contratos de ahorro metódicos, los cobros de comisiones y los retiros efectuados por los titulares.

**21080 Provisiones**

En este ítem se incluirán las estimaciones de obligaciones que a la fecha de cierre de los Estados Financieros se encuentran devengadas, tales como gratificaciones, feriados del personal, etc., que serán liquidadas en el ejercicio siguiente (Nota Explicativa N°19).

**21090 Retenciones, obligaciones previsionales, impuestos y otros**

Se incluirán en este ítem todas aquellas imposiciones previsionales del personal y de los afiliados y retenciones por concepto de impuestos, tales como I.V.A. e impuesto de 2ª categoría. Asimismo, deberán incluirse aquellas obligaciones tales como retenciones judiciales, honorarios y remuneraciones adeudadas (Nota Explicativa N° 19).

**21100 Impuesto a la renta**

En este ítem se debe incluir el impuesto a la renta que corresponde pagar por los resultados del ejercicio afectos a dicho impuesto, deducidos los pagos provisionales obligatorios o voluntarios aplicados a esta obligación.

**21110 Obligaciones por leasing (neto)**

Se incluirá en este ítem el valor nominal del contrato, por la proporción de las cuotas con vencimiento dentro del plazo de un año a contar de la fecha de cierre de los Estados Financieros, deducidos los intereses diferidos por este concepto.

**21120 Otros**

Incluye todas aquellas partidas que no puedan clasificarse en algún otro ítem del pasivo circulante. Las partidas incluidas en este ítem deberán indicarse por su concepto, cuando representen un 3% o más del total del rubro "Pasivos Circulantes", o alcancen una cantidad igual o superior a 20.000 U.F., al valor de ésta al cierre del ejercicio (**Nota Explicativa N° 20**).

**22000 PASIVOS A LARGO PLAZO**

Incluye aquellas obligaciones de la C.C.A.F. que serán canceladas o amortizadas en plazos superiores a un año a partir de la fecha de cierre de los Estados Financieros.

Los conceptos que conforman el Pasivo a Largo Plazo deberán incorporarse a los ítem que a continuación se definen:

**22010 Obligaciones con bancos e instituciones financieras**

Incluye aquellos préstamos otorgados exclusivamente por bancos e instituciones financieras, con vencimientos que exceden a un año a contar de la fecha de cierre de los Estados Financieros, incluyendo los correspondientes intereses devengados por pagar a más de un año. Deberán distinguirse las obligaciones para financiamiento de las colocaciones de crédito social de aquellas destinadas para la adquisición de bienes para su funcionamiento (**Nota Explicativa N°18**).

**22020 Obligaciones con terceros**

Estará constituido por aquellas cuentas y documentos por pagar e intereses devengados a la fecha de cierre de los Estados Financieros, con vencimiento a más de un año plazo.

**22030 Obligaciones por leasing (neto)**

Se incluirá en este ítem el valor nominal del contrato, por la proporción de las cuotas con vencimiento a más de un año plazo, a contar de la fecha de cierre de los Estados Financieros, deducidos los intereses diferidos por este concepto.

**22040 Provisiones**

Incluye las estimaciones de gastos devengados que se liquidarán a más de un año plazo, tal como indemnizaciones por años de servicios del personal (**Nota Explicativa N° 21**).

**22060 Otros**

Incluye todas aquellas partidas que no puedan ser clasificadas en los ítem anteriores. Dichas partidas deberán indicarse por su concepto, cuando representen un 3% o más del total del rubro "Pasivos a Largo Plazo", o alcancen una cantidad igual o superior a 20.000 U.F., al valor de ésta al cierre del ejercicio (**Nota Explicativa N° 22**).

**23000 PATRIMONIO**

Este rubro corresponde al patrimonio de la C.C.A.F. y estará representado por la suma de los ítem que más adelante se indican.

La corrección monetaria correspondiente al Fondo Social, se mostrará en el ítem "Reserva revalorización Fondo Social" (23070) para efectos de la presentación de los Estados Financieros mensuales. Esta revalorización sólo deberá ser imputada al ítem "Fondo Social" (23060) en la presentación del balance definitivo al 31 de diciembre de cada año. De esto se desprende que el saldo de este ítem será solamente transitorio, debiendo quedar en cero al cierre del ejercicio. Los conceptos que conforman el patrimonio de la C.C.A.F. deberán clasificarse en la forma que se indica en la **Nota Explicativa N° 23**.

**23060 Fondo Social**

Está constituido por los recursos netos de la C.C.A.F. formados a través del tiempo, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 18.833. Cuando se trate de Estados Financieros anuales, el saldo de este ítem deberá incluir su revalorización.

El resultado de cada ejercicio anual deberá ser imputado a este ítem en la apertura de la contabilidad del ejercicio siguiente.

**23070 Reserva revalorización Fondo Social**

Bajo este ítem se deberá mostrar la revalorización del Fondo Social acumulada durante el ejercicio, debiendo traspasarse su saldo al ítem "Fondo Social" para la presentación de los Estados Financieros anuales.

**23080 Excedente (déficit) del ejercicio**

Deberá anotarse el excedente (déficit) del ejercicio al que se refieren los Estados Financieros.

**30000 TOTAL CUENTAS DE ORDEN**

Corresponde a la suma de los ítem de este rubro.

**30010 Fondos en A.F.V.**

Corresponde a las inversiones en los diferentes Fondos para la vivienda de las distintas Administradoras de Fondos para la Vivienda (A.F.V.), valorizadas de acuerdo con el valor de las cuotas de cada uno de ellos.

**30020 Deudores por intermediación**

Corresponde a los créditos otorgados por las Instituciones Financieras en los cuales la C.C.A.F. sólo actúa como intermediador.

**30030 Otras**

Deberán incluirse en este ítem todas aquellas partidas que no puedan ser asimiladas a alguna de las definiciones anteriores.

**C) ESTADO DE RESULTADOS**

El período que debe indicarse en los casilleros bajo la glosa "Ejercicio actual", debe ser el comprendido entre el 1° de enero y el último día del mes a que se refieren los Estados Financieros, y el que debe informarse bajo la glosa "Ejercicio anterior", corresponderá al mismo período, pero del año anterior.

El Estado de Resultados deberá contener la siguiente información:

**41000 INGRESOS OPERACIONALES**

Corresponde a la suma de los ingresos generados por las actividades propias de la C.C.A.F. durante el período cubierto por el Estado de Resultados.

**41030 Comisiones por la administración de Fondos Nacionales**

Se incluirán en este ítem las comisiones obtenidas por la C.C.A.F. por la administración de los regímenes legales, conforme a lo dispuesto en el N° 2 del artículo 19 de la Ley N° 18.833.

**41040 Intereses por crédito social**

Deberán incluirse en este ítem los intereses percibidos y/o devengados por las colocaciones de crédito social, distinguiendo los originados por préstamos con recursos propios de aquellos con recursos externos.

**41050 Comisiones por intermediación financiera**

Deberán incluirse en este ítem los ingresos originados por comisiones percibidas y/o devengadas por la C.C.A.F., si procede, por aquellos préstamos otorgados bajo esta modalidad.

**41060 Intereses, reajustes y multas**

En este ítem deberán presentarse los ingresos por concepto de intereses, reajustes y multas derivados de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 17.322, en el caso de atraso en el entero de las cotizaciones previsionales y de las cuotas de crédito social u otras obligaciones que el empleador contraiga con la Caja. Además, deberán incluirse los recargos percibidos por aplicación del artículo 77 bis de la Ley N° 16.744 y la Ley N° 19.281.

**41070 Prestaciones adicionales**

Deberán presentarse en este ítem aquellos ingresos generados por el régimen de prestaciones adicionales que la C.C.A.F. desarrolla conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 18.833 y el Reglamento respectivo.

**41080 Prestaciones complementarias**

Deberán presentarse en este ítem aquellos ingresos generados por el régimen de prestaciones complementarias que la C.C.A.F. desarrolla conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 18.833 y el Reglamento respectivo.



**41100 Otros ingresos operacionales**

Se incluirán en este ítem todos aquellos ingresos que provengan de las operaciones propias de la C.C.A.F. y que no hubieren sido definidos anteriormente.

**42000 EGRESOS OPERACIONALES**

Corresponde a la suma de los gastos generados por las actividades propias de la C.C.A.F. durante el período cubierto por el Estado de Resultados.

**42060 Prestaciones adicionales**

Deberán presentarse en este ítem aquellos gastos originados por el régimen de prestaciones adicionales que la C.C.A.F. desarrolla conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 18.833 y el Reglamento respectivo.

**42070 Prestaciones complementarias**

Deberán presentarse en este ítem aquellos gastos originados por el régimen de prestaciones complementarias que la C.C.A.F. desarrolla conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 18.833 y el Reglamento respectivo.

**42080 Gastos de administración**

Deberán incluirse en este ítem todos los gastos devengados en personal, en bienes de consumo y servicios y otros gastos de administración para el adecuado funcionamiento de la C.C.A.F.; distinguiéndose los saldos correspondientes a cada uno de los conceptos indicados precedentemente. También deberán incluirse los gastos de promoción relacionados con las actividades mediante las cuales se da a conocer lo que es y hace la C.C.A.F., tales como publicaciones en periódicos, televisión, revistas, contratos con agencias publicitarias, afiches, folletos, remuneraciones, etc. (**Nota Explicativa N°24**).

Además, deberá indicarse en la **Nota Explicativa N° 25** los estipendios recibidos por los miembros del Directorio de la C.C.A.F.

**42090 Intereses y reajustes crédito social**

Se deberán incluir los gastos en intereses y reajustes derivados de la obtención de recursos para el otorgamiento de préstamos del régimen de crédito social.

Además, se incluirán en este ítem los gastos notariales, impuestos y otros gastos en que deba incurrirse para la obtención de dichos recursos.

**42120 Depreciaciones**

Se incluirán en este ítem los cargos efectuados en el ejercicio por concepto de la depreciación de activos fijos de la C.C.A.F.

**42130 Castigos**

Se deberán incluir en este ítem los cargos realizados en el ejercicio originados por los castigos de deudas declaradas incobrables, de acuerdo a lo instruido en el punto 3 de la Circular N° 946, de 1985, de esta Superintendencia.

**12140 Otros egresos operacionales**

Se incluirán en este ítem todos aquellos gastos que provengan de las operaciones propias de la C.C.A.F. y que no hubieren sido definidos anteriormente.

**40000 RESULTADO OPERACIONAL**

Corresponde a las diferencias entre los rubros "Ingresos Operacionales" (41000) y "Egresos Operacionales" (42000).

**51000 INGRESOS NO OPERACIONALES**

Corresponde a la suma de los ingresos generados por las actividades fuera del giro propio de la C.C.A.F., durante el período cubierto por el Estado de Resultados.

**51010 Rentas de inversiones**

En este ítem se incluirá la utilidad o pérdida obtenida en el período informado, por las inversiones correspondientes a los ítem "Depósitos a plazo" (11020) y "Valores negociables" (11030) y las generadas por la venta de acciones. Asimismo, deberán incluirse los dividendos percibidos por inversiones presentadas bajo los ítem "Valores negociables" (11030) e "Inversiones en otras sociedades" (13030), los cargos por provisiones y los ajustes que se efectúen a dichas inversiones, en conformidad a lo señalado en la Circular N° 368, de la Superintendencia de Valores y Seguros (Nota Explicativa N° 26).

**51020 Ventas de servicios a terceros**

Se deberá incluir en este ítem los ingresos provenientes de la prestación de servicios a terceros las que pueden comprender, entre otras, la recaudación de cotizaciones, el pago de beneficios y el procesamiento de información, conforme a lo dispuesto en el N° 7 y en el inciso final del artículo 19° de la Ley N° 18.833 (**Nota Explicativa N° 27**).

Cabe señalar que, respecto de estas operaciones comerciales, deberá tenerse especial cuidado de cumplir con las normas legales y las instrucciones respectivas, en materia tributaria, aplicables a las empresas con fines de lucro, para cuyo efecto el manejo y proceso de la información contable deberá ser en cuentas independientes en la contabilidad general de la Entidad.

**51030 Comisiones mantención de cuentas Ley N° 19.281**

Se deberán incluir en este ítem las comisiones percibidas y/o devengadas por la C.C.A.F., de cargo de los titulares de las cuentas de ahorro para el arrendamiento de vivienda con promesa de compraventa, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 19.281.

**51040 Utilidades de inversiones en empresas relacionadas**

Se incluirán en este ítem aquellos ingresos obtenidos por el reconocimiento de utilidades devengadas, provenientes de inversiones incluidas en el ítem "Inversiones en empresas relacionadas" (13020) (**Nota Explicativa N° 15**).

**51050 Utilidades en venta de bienes del activo fijo**

Corresponde a los beneficios generados en la venta de estos bienes.

**51060 Otros ingresos no operacionales**

Se incluirán en este ítem todos aquellos ingresos que no provengan de las operaciones propias de la C.C.A.F. y que no hubieren sido definidos anteriormente (**Nota Explicativa N° 28**).

**52000 EGRESOS NO OPERACIONALES**

Corresponde a la suma de los gastos generados por las actividades fuera del giro propio de la C.C.A.F., durante el período cubierto por el Estado de Resultados.

**52020 Pérdidas de inversiones en empresas relacionadas**

Se incluirán en este ítem aquellos cargos a resultados originados por el reconocimiento de pérdidas devengadas, provenientes de inversiones incluidas en el ítem "Inversiones en empresas relacionadas" (13020) (Nota Explicativa N° 15).

**52030 Amortización menor valor de inversiones**

Deberá incluirse en este ítem la amortización del ejercicio correspondiente al menor valor de las inversiones incluido en el ítem "Menor (Mayor) valor de inversiones" (13040) (Nota Explicativa N° 15).

**52040 Comisiones administración de cuentas Ley N° 19.281**

Se incluirán en este ítem las comisiones pagadas y por pagar por la C.C.A.F., por la administración del Fondo para la Vivienda, a las sociedades administradoras de estos recursos, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 19.281.

**52050 Gastos Financieros**

Se deberán considerar los gastos incurridos por la C.C.A.F. en la obtención de recursos financieros, representados por los intereses, primas, comisiones, etc., originados por préstamos destinados a la adquisición de bienes para el funcionamiento de la C.C.A.F.

**52060 Pérdidas en venta de bienes del activo fijo**

Corresponde a las pérdidas generadas en la venta de estos bienes.

**52070 Otros egresos no operacionales**

Se incluirán en este ítem todos aquellos gastos que no provengan de las operaciones propias de la C.C.A.F. y que no hubieren sido definidos anteriormente (Nota Explicativa N° 28).

**52080 Corrección monetaria**

Corresponde al saldo resultante de la revalorización de los activos y pasivos sujetos a corrección monetaria, a la revalorización del patrimonio y a la corrección monetaria de las cuentas de resultado (Nota Explicativa N° 4).

**50000 RESULTADO NO OPERACIONAL**

Corresponde a la diferencia entre los rubros "Ingresos No Operacionales" (51000) y "Egresos No Operacionales" (52000).

**60000 Resultado antes de impuesto a la renta**

Se obtiene sumando el "Resultado Operacional" (40000) y el "Resultado No Operacional" (50000).

**70000 Impuesto a la renta**

Incluye el correspondiente gasto tributario por concepto de impuesto a la renta calculado de acuerdo a las normas tributarias vigentes.

**80000 Excedente (déficit) líquido**

Se obtiene de sustraer del "Resultado antes de impuesto a la renta" (60000), el cargo correspondiente al ítem "Impuesto a la renta" (70000).

**90000 Amortización mayor valor de inversiones**

Debe incluirse en este ítem la amortización del ejercicio correspondiente al mayor valor de las inversiones incluido en el ítem "Menor (Mayor) valor de inversiones" (13040) (Nota Explicativa N° 15).

**23080 EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO**

Se obtiene de agregar al "Excedente (déficit) líquido" (80000) la amortización consignada en el ítem "Amortización mayor valor de inversiones" (90000).

**D) NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Las Notas a los Estados Financieros representan la entrega de cierta información que no está directamente reflejada en dichos Estados, y que es de utilidad para los usuarios de la información para efectuar análisis con una base objetiva. Esto implica que estas Notas Explicativas no sean en sí mismas un Estado Financiero, sino que forman parte integral de ellos, siendo obligatoria su presentación.

Mediante esta Circular, se establece la información mínima que deberá proporcionarse en las Notas Explicativas; sin embargo, es necesario precisar que los requerimientos de información que esta Superintendencia establece no eximen a la administración de la C.C.A.F. de la responsabilidad de entregar toda información esencial.

Las Notas Explicativas a los Estados Financieros se refieren tanto a las cifras del ejercicio actual como a las cifras comparativas presentadas respecto del ejercicio anterior corregidas monetariamente, y por consiguiente, todas las Notas deberán incluir la información requerida para ambos ejercicios presentados.

Las Notas deben presentarse en el mismo orden que se señala a continuación y deben ceñirse a las instrucciones impartidas en relación a cada una de ellas. En caso que una o más de las Notas referidas no sea aplicable a la C.C.A.F., deberá señalarse tal condición en el lugar de la Nota correspondiente.

Las Notas adicionales deben agregarse a continuación de las exigidas en la presente Circular.

#### **NOTA N° 1      Constitución y objetivos de la institución**

Deberá señalarse en esta Nota la naturaleza jurídica de la C.C.A.F., su origen, fecha de inicio de sus actividades, datos de su existencia legal, objetivos y normas legales que la rigen e indicar que está bajo la fiscalización de esta Superintendencia.

#### **NOTA N° 2      Criterios contables aplicados**

Esta Nota incluirá una descripción de los criterios contables aplicados. Esta descripción se referirá fundamentalmente a la selección de un criterio contable cuando existen varias alternativas aceptables, a criterios particulares del entorno en que opera la C.C.A.F., y a normas que tienen un efecto significativo en la posición financiera y los resultados de la operación.

Entre éstos se mencionan los siguientes:

- Período cubierto por los Estados Financieros si éste es diferente de un año;
- Bases de conversión (cuando existen transacciones o estados financieros en moneda extranjera);
- Métodos usados en la depreciación del activo fijo;
- Método de valorización de existencias y sistemas de costos;
- Criterios de valorización de inversiones;
- etc.

**NOTA N° 3 Cambios contables**

Deberá señalarse todo cambio en la aplicación de los principios contables, indicando, al menos, la naturaleza del cambio, su justificación y su efecto en resultados y en otras partidas de los Estados Financieros.

**NOTA N° 4 Corrección monetaria**

Deberá desagregarse el saldo de la cuenta corrección monetaria según las principales partidas de activos, pasivos, patrimonio y cuentas de resultado. Además, deberá indicarse cualquier otro antecedente relevante al respecto.

**NOTA N° 5 Restricciones sobre el disponible y depósitos a plazo**

Las partidas de los ítem "Disponible" (11010) y/o "Depósitos a plazo" (11020), que por presentar restricciones de algún tipo han debido incluirse en el ítem "Otros" (11140) del rubro "Activos Circulantes", deberán detallarse en esta Nota de acuerdo a los siguientes cuadros:

**A.- Disponible**

TIPO DE RESTRICCIÓN	MONTO M\$	INSTITUCION QUE RESTRINGE
<b>TOTAL</b>		

**B.- Depósitos a plazo**

TIPO DE RESTRICCIÓN	MONTO M\$	INSTITUCION QUE RESTRINGE
<b>TOTAL</b>		

**NOTA N° 6 Inversiones en depósitos a plazo y valores negociables**

El detalle de estas inversiones deberá presentarse en el siguiente cuadro, junto con cualquier otro antecedente relevante que complemente dicha información:

TIPO DE INSTRUMENTO	SERIE	EMISOR	UNIDADES	VALOR TOTAL U.F. / MONEDA DE ORIGEN	VALOR TOTAL M \$
Depósitos a Plazo					
Subtotal					
Valores Negociables					
Subtotal					
<b>TOTAL</b>					

**NOTA N° 7 Deudores por venta de servicios a terceros**

En esta Nota se detallarán los saldos al cierre del ejercicio del ítem "Deudores por venta de servicios a terceros" (11080), de acuerdo al siguiente cuadro:

Entidad / Persona	Concepto	Monto M\$
<b>TOTAL</b>		



**NOTA N° 8 Deudores varios**

En esta Nota se detallarán los principales componentes del ítem "Deudores varios" (11090), al cierre del ejercicio, de acuerdo al siguiente cuadro:

<b>Concepto</b>	<b>Monto M\$</b>
Anticipo proveedores (*)	
-	
-	
Anticipo por prestaciones de servicios (*)	
-	
-	
Cuentas corrientes personal	
Deudores por venta de Activos Fijos (**)	
-	
-	
Otros (especificar)	
-	
-	
<b>TOTAL</b>	

(\*) Se deberá indicar el monto total pagado por este concepto y un detalle con los principales pagos efectuados, individualizando a los proveedores o prestadores de servicios según corresponda.

(\*\*) Se deberá indicar el monto total adeudado por este concepto y un detalle con los principales deudores y su monto.

**NOTA N° 9 Documentos y cuentas por cobrar y/o pagar a empresas relacionadas**

Esta Nota explicitará las deudas que la C.C.A.F. mantiene con las empresas relacionadas y las que éstas mantienen con la Caja, incluidas aquellas correspondientes a las Corporaciones y Fundaciones de que forma parte, indicando lo siguiente para cada caso:

**A.- Cuentas por cobrar**

- |   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre Empresa / Entidad</li> <li>- Giro</li> <li>- Patrimonio (M\$)</li> <li>- Tipo de servicio prestado</li> <li>- Valor total del servicio (M\$)</li> <li>- Monto percibido en el ejercicio (M\$)</li> <li>- Monto adeudado por la Empresa/Entidad (M\$)</li> </ul> |
|---|

**B.- Cuentas por pagar**

- |   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre Empresa / Entidad</li> <li>- Giro</li> <li>- Patrimonio (M\$)</li> <li>- Tipo de servicio contratado</li> <li>- Valor total del servicio (M\$)</li> <li>- Monto pagado en el ejercicio (M\$)</li> <li>- Monto adeudado por la C.C.A.F. (M\$)</li> </ul> |
|---|

**NOTA N° 10 Existencias**

En esta Nota se deberá indicar la composición y el método de valorización de los bienes incluidos en el ítem "Existencias" (11110).

**NOTA N° 11 Gastos pagados por anticipado**

En esta Nota se detallará la composición de los saldos al cierre del ejercicio, del ítem "Gastos pagados por anticipado" (11130), de acuerdo al siguiente cuadro:

Entidad / Persona	Concepto	Monto \$
<b>TOTAL</b>		

**NOTA N° 12 Otros activos circulantes**

Cuando corresponda, esta Nota deberá indicar la desagregación del ítem "Otros" (11140) del rubro "Activos Circulantes".

**NOTA N° 13 Activos fijos**

Se deberá indicar lo siguiente: "Los bienes del activo fijo se presentan valorizados al costo más corrección monetaria. Las depreciaciones del presente ejercicio ascendentes a la suma de M\$ \_\_\_\_\_, se incluyen en el ítem "Depreciaciones" en el Estado de Resultados. El saldo final al cierre del ejercicio se desglosa de la siguiente manera:"

(En miles de pesos)

ACTIVOS FIJOS	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO NETO	CORRECCION MONETARIA	DEPRECIACION ACUMULADA	SALDO FINAL
Terrenos					
Construcciones obras infraest. e instalaciones					
Obras en ejecución					
Equipos, muebles y útiles					
Activos en leasing					
Otros					
<b>TOTAL</b>					

Esta Nota deberá complementarse con la siguiente información:

- Principales activos incluidos en esta clasificación.
- Activos Fijos adquiridos mediante la suscripción de un contrato de leasing y consignados en el ítem "Activos en leasing" (12070), indicando el tipo de bienes adquiridos y su forma de valorización, la (s) empresa (s) con la (s) cual (es) existe la obligación y los principales términos del contrato, tal como la tasa de interés pactada.

**NOTA N° 14 Otros activos fijos**

Cuando corresponda, esta Nota deberá indicar la desagregación del ítem "Otros" (12080) del rubro "Activos Fijos".

**NOTA N° 15 Inversiones en empresas relacionadas**

Esta Nota deberá indicar en detalle las inversiones de la C.C.A.F. clasificadas en el ítem "Inversiones en empresas relacionadas" (13020), de acuerdo al siguiente cuadro:

(En miles de pesos)

EMPRESA	% PARTIC.	INVERSION CORREGIDA	M.V.I. (1)	M.V.I. (2)	RESULTADO (3)	SALDO FINAL
<b>TOTAL</b>						

- (1) Corresponde al menor valor de la inversión  
 (2) Corresponde al mayor valor de la inversión  
 (3) Corresponde a la participación en el resultado de la empresa.

Además, se deberá indicar el detalle del ítem "Menor (Mayor) valor de inversiones" (13040), respecto a los montos amortizados en el período, y el procedimiento para determinar el resultado señalado en la columna Resultado (3) del cuadro anterior, consignando el valor correspondiente a la corrección monetaria.

**NOTA N° 16 Inversiones en otras sociedades**

Esta Nota deberá indicar en detalle las inversiones de la C.C.A.F. consignadas en el ítem "Inversiones en otras sociedades" (13030).

**NOTA N° 17 Otros**

Cuando proceda, esta Nota deberá indicar la desagregación del ítem "Otros" (13070), perteneciente al rubro "Otros Activos".

**NOTA N° 18 Obligaciones con bancos e instituciones financieras corto y largo plazo**

Esta Nota deberá registrar la desagregación del saldo de los ítem (21010) y (22010), indicando separadamente aquellos préstamos para financiamiento de colocaciones de crédito social de aquellos para la adquisición de bienes destinados al funcionamiento de la C.C.A.F. Estas obligaciones deberán ser individualizadas por monto adeudado a las principales instituciones acreedoras, ordenadas por

fecha de vencimiento, separadas de la siguiente forma: corto plazo propiamente tal, corto plazo que provenga del largo plazo y largo plazo.

A.- Préstamos para colocaciones de crédito social

BANCO INSTITUCION	CORTO PLAZO	C. PLAZO DEL L. PLAZO	TOTAL CORTO PLAZO		LARGO PLAZO		TOTAL DEUDA
			MONEDA ORIGEN	M \$	MONEDA ORIGEN	M \$	
<b>TOTAL</b>							

B.- Préstamos para la adquisición de bienes destinados al funcionamiento de la C.C.A.F.

BANCO INSTITUCION	CORTO PLAZO	C. PLAZO DEL L. PLAZO	TOTAL CORTO PLAZO		LARGO PLAZO		TOTAL DEUDA
			MONEDA ORIGEN	M \$	MONEDA ORIGEN	M \$	
<b>TOTAL</b>							

NOTA N° 19      **Provisiones y retenciones**

Se deberá incluir un detalle con los aspectos más relevantes respecto de las provisiones efectuadas, retenciones, obligaciones previsionales, impuestos y otros.

**NOTA N° 20 Otros pasivos circulantes**

Cuando corresponda, esta Nota deberá indicar la desagregación del ítem "Otros" (21120) perteneciente al rubro "Pasivos Circulantes".

**NOTA N° 21 Indemnizaciones por años de servicios del personal**

En esta Nota se deberá detallar la provisión efectuada en el ejercicio por concepto de indemnizaciones por años de servicios del personal de la C.C.A.F., consignada en el ítem "Provisiones" (22040) perteneciente al rubro "Pasivos a Largo Plazo", señalando las bases consideradas para efectuar el cálculo de la provisión, los criterios de contabilización, los gastos y pagos del ejercicio, etc.

**NOTA N° 22 Otros pasivos a largo plazo**

Cuando corresponda, esta Nota deberá indicar la desagregación del ítem "Otros" (22060) perteneciente al rubro "Pasivos a Largo Plazo".

**NOTA N° 23 Cambios en el patrimonio**

Deberán establecerse claramente en esta Nota, las variaciones experimentadas por cada una de las cuentas que conforman el patrimonio de la C.C.A.F. Asimismo, deberá señalarse el concepto por el cual se produjo la variación; es decir, aumentos del Fondo Social habidos durante el ejercicio, revalorización del Fondo Social, etc., de acuerdo al siguiente cuadro:

(En miles de pesos)

<b>AÑO 1</b>	<b>FONDO SOCIAL</b>	<b>RESERVA REVALORIZACION</b>	<b>EXCEDENTE/ DEFICIT</b>	<b>TOTAL M \$</b>
Saldos históricos				
Traspaso excedente/ déficit				
Revalorización patrimonio				
Traspaso revalorización				
Variaciones patrimoniales				
Excedente/déficit ejercicio				
Saldos totales				
Actualización				
Saldos actualizados				

Año 2				
Saldos históricos				
Traspaso excedente/ déficit año 1				
Revalorización patrimonial				
Traspaso revalorización				
Variaciones patrimoniales				
Excedente/déficit ejercicio				
<b>saldos totales año 2</b>				

**NOTA N° 24 Gastos de administración**

En esta Nota deberá detallarse la composición del ítem "Gastos de Administración" (42080), de acuerdo al siguiente cuadro:

(En miles de pesos)

ITEM	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	TOTAL
Sueldos					
Honorarios					
Beneficios					
Leyes sociales					
Viáticos y movilización					
Materiales					
Servicios generales					
Promoción					
Computación					
Gratificación					
Asesorías					
Mantenimiento y Reparación					
Consumos Básicos					
Indemnización					
Otros					
<b>TOTAL</b>					

**NOTA N° 25      Estipendios del Directorio**

En esta Nota deberá detallarse para cada uno de los Directores, todo estipendio que hayan percibido de la C.C.A.F. durante el ejercicio.

**NOTA N° 26      Rentas de inversiones**

En esta Nota deberá mostrarse el resultado de las inversiones financieras, indicándose separadamente las compras y ventas efectuadas en el periodo, correspondientes a valores negociables, acciones e inversiones en otras sociedades, de acuerdo al siguiente cuadro:

(En miles de pesos)

TIPO DE INSTRUMENTO	VALOR DE COMPRA	VALOR DE VENTA	UTILIDAD/ PERDIDA
SUBTOTAL			
AJUSTES CIRCULAR N° 368	-	-	
OTROS	-	-	
<b>TOTAL</b>	-	-	

**NOTA N° 27      Ventas de servicios a terceros**

Para cada uno de los contratos de prestación de servicios a terceros se deberá indicar lo siguiente:

- |  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre Entidad / Persona</li> <li>- Giro</li> <li>- Patrimonio (M\$)</li> <li>- Tipo de servicio prestado</li> <li>- Valor total del servicio (M\$)</li> <li>- Monto percibido en el ejercicio (M\$)</li> <li>- Garantía otorgada por el servicio prestado</li> </ul> |
|--|

En la eventualidad que el número de contratos sea superior a diez, deberá informarse esta Nota en Anexo.



**NOTA N° 28 Otros Ingresos / Egresos No Operacionales**

Esta Nota explicitará los valores contenidos en los saldos de los ítem "Otros ingresos no operacionales" (51060) y "Otros egresos no operacionales" (52070), de acuerdo a los siguientes cuadros:

**A.- Otros ingresos no operacionales**

CONCEPTO	MONTO M\$
<b>TOTAL</b>	

**B.- Otros egresos no operacionales**

CONCEPTO	MONTO M\$
<b>TOTAL</b>	

**NOTA N° 29 Transacciones con entidades y personas relacionadas**

Las transacciones con entidades y personas naturales relacionadas (directores, administradores, etc.), deberán ser detalladas en esta Nota, indicando la naturaleza, volumen y efecto de estas transacciones en los resultados del ejercicio. En caso de no existir transacciones con entidades o personas naturales relacionadas, esto se deberá mencionar expresamente.

**NOTA N° 30 Contingencias y compromisos**

En esta Nota deberá hacerse especial referencia al monto de garantías otorgadas, juicios o contingencias similares que a la

fecha del balance no han sido registradas, hipotecas y similares, monto de avales otorgados, compromisos por inversiones en activos y su financiamiento y cualquier pasivo indirecto contraído por la C.C.A.F.

#### **NOTA N° 31 Hechos posteriores**

Incluye todos aquellos hechos significativos, de carácter financiero o de cualquier otra índole, ocurridos entre la fecha de término del ejercicio y la de presentación a esta Superintendencia de los Estados Financieros, tales como fluctuaciones significativas en activos fijos, variaciones cambiarias de importancia, cambios en el Directorio y/o en los principales ejecutivos, etc. Se deberá también incluir en esta Nota todo compromiso significativo que la C.C.A.F. haya adquirido directa o indirectamente en el período mencionado. En caso que no existiesen hechos posteriores, esto se deberá mencionar expresamente.

Además de las Notas a los Estados Financieros mencionadas anteriormente, se deberán incluir todas aquellas que proporcionen suficiente información para comprenderlos e interpretarlos.

#### **E) ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**

La confección del Estado de Flujo de Efectivo, a que se refiere la letra E del punto N° 2 del Título I de la presente Circular, deberá ceñirse a las normas que al respecto establece el Colegio de Contadores de Chile A.G.

#### **F) ESTADOS COMPLEMENTARIOS**

Deberán presentarse Estados Complementarios que muestren la desagregación del saldo al cierre del ejercicio de los ítem "Deudores previsionales" (11060), "Cuentas por cobrar a Fondos Nacionales" (11070), "Cuentas por pagar a Fondos Nacionales" (21050) y "Deudas de dudosa recuperación" (13060), ciñéndose estrictamente a los formatos contenidos en los cuadros N°s. 1, 2-A, 2-B, 2-C, 2-D y 3, que se adjuntan.

#### **G) BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS**


La confección del Balance de Comprobación y Saldos deberá corresponder al balance de ocho columnas.


**III. -VIGENCIA**

Las presentes instrucciones entrarán en vigencia a contar del 1° de enero de 1997, esto es, serán aplicables a la información correspondiente al citado mes y siguientes. No obstante, la presentación del Estado de Flujo de Efectivo sólo será obligatoria a partir de la presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 1997.

Concordante con lo anterior y dados los plazos de presentación de los estados e informes contenidos en el punto N° 6 del Título I de esta Circular, los primeros informes ajustados a las presentes instrucciones, correspondientes a enero de 1997, deberán presentarse a más tardar el día 5 de marzo de 1997.

Saluda atentamente a Ud.,




 LUIS A. ORLANDINI MOLINA  
 SUPERINTENDENTE

  
 FMV/NVS

## DISTRIBUCION

- Cajas de Compensación de Asignación Familiar (Adj. F.U.P.E.F. y Estados Complementarios)
- Departamento Actuarial
- Departamento de Inspección
- Oficina de Partes
- Archivo Central

INDICE

<u>MATERIA</u>	<u>PAGINA</u>
<b>I DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>1</b>
<b>II FORMATO UNICO DE PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS</b>	<b>3</b>
A) INFORMACION GENERAL	3
B) BALANCE GENERAL	5
TOTAL ACTIVOS	5
- Activos Circulantes	5
- Activos Fijos	8
- Otros Activos	9
TOTAL PASIVOS	10
- Pasivos Circulantes	11
- Pasivos a Largo Plazo	13
- Patrimonio	14
CUENTAS DE ORDEN	15
C) ESTADO DE RESULTADOS	15
D) NOTAS EXPLICATIVAS	21
E) ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	34
F) ESTADOS COMPLEMENTARIOS	34
G) BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS	34
<b>III VIGENCIA</b>	<b>35</b>

**FORMATO UNICO DE PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS**

**F.U.P.E.F.**

**CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR**

**BALANCE GENERAL**

(En miles de pesos)

Ejercicio actual      Ejercicio anterior

**ACTIVOS**

<b>CODIGO CUENTA</b>			
11010	Disponible		
11020	Depósitos a Plazo		
11030	Valores negociables (neto)		
11040	Colocaciones de crédito social (neto) - con recursos propios - con financiamiento externo		
11060	Deudores previsionales		
11070	Cuentas por cobrar a Fondos Nacionales		
11080	Deudores por venta de servicios a terceros		
11090	Deudores varios		
11100	Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas		
11110	Existencias		
11120	Impuestos por recuperar		
11130	Gastos pagados por anticipado		
11140	Otros		
11000	<b>ACTIVOS CIRCULANTES</b>		
12010	Terrenos		
12020	Construcciones, obras de infraestructura e instalaciones		
12030	Obras en ejecución		
12050	Equipos, muebles y útiles		
12070	Activos en leasing		
12090	Otros		
12090	Depreciación acumulada (menos)		
12000	<b>ACTIVOS FIJOS</b>		
13020	Inversiones en empresas relacionadas		
13030	Inversiones en otras sociedades		
13040	Menor (Mayor) valor de inversiones		
13050	Colocaciones de crédito social largo plazo (neto) - con recursos propios - con financiamiento externo		
13060	Deudas de dudosa recuperación		
13070	Otros		
13000	<b>OTROS ACTIVOS</b>		
10000	<b>TOTAL ACTIVOS</b>		

## INFORMACION GENERAL

ESTADOS FINANCIEROS AL :

..... DIA MES AÑO

### 1.00 IDENTIFICACION

1.01 NOMBRE DE LA ENTIDAD			
1.02 NATURALEZA JURIDICA			
1.03 R.U.T.	1.04 DOMICILIO		
1.05 CIUDAD			1.06 REGION
1.07 CASILLA	1.08 TELEFONO	1.09 TELEX	1.10 FAX

### 2.00 ADMINISTRACION

2.01 REPRESENTANTE LEGAL	2.02 R.U.T.
2.03 GERENTE GENERAL	2.04 R.U.T.
2.05 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	2.06 R.U.T.
2.07 DIRECTORES TITULARES	2.08 R.U.T.
1	
2	
3	
4	
5	
6	

3.00 PATRIMONIO (en miles de pesos)

--

### 4.00 OTRAS INFORMACIONES

4.01 NUMERO DE ENTIDADES EMPLEADORAS AFILIADAS	
4.02 NUMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS	
4.03 NUMERO DE TRABAJADORES DE LA C.C.A.F.	

**ESTADO DE RESULTADOS**

(En miles de pesos)

Ejercicio actual

Ejercicio anterior

**CODIGO CUENTA**

41030	Comisiones por la administración de Fondos Nacionales		
41040	Intereses por crédito social - de préstamos con recursos propios - de préstamos con financiamiento externo		
41050	Comisiones por intermediación financiera		
41060	Intereses, reajustes y multas		
41070	Prestaciones adicionales		
41080	Prestaciones complementarias		
41100	Otros ingresos operacionales		
<b>41000</b>	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>		
42060	Prestaciones adicionales		
42070	Prestaciones complementarias		
42080	Gastos de administración - gastos en personal - gastos en bienes de consumo y servicios - otros gastos de administración		
42090	Intereses y reajustes crédito social		
42120	Depreciaciones		
42130	Castigos		
42140	Otros egresos operacionales		
<b>42000</b>	<b>EGRESOS OPERACIONALES</b>		
<b>40000</b>	<b>RESULTADO OPERACIONAL</b>		
51010	Rentas de inversiones		
51020	Ventas de servicios a terceros		
51030	Comisiones mantención de cuentas Ley N° 19.281		
51040	Utilidades de inversiones en empresas relacionadas		
51050	Utilidades en venta de bienes del activo fijo		
51060	Otros ingresos no operacionales		
<b>51000</b>	<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>		
52020	Pérdidas de inversiones en empresas relacionadas		
52030	Amortización menor valor de inversiones		
52040	Comisiones administración de cuentas Ley N° 19.281		
52050	Gastos financieros		
52060	Pérdidas en venta de bienes del activo fijo		
52070	Otros egresos no operacionales		
52080	Corrección monetaria		
<b>52000</b>	<b>EGRESOS NO OPERACIONALES</b>		
<b>50000</b>	<b>RESULTADO NO OPERACIONAL</b>		
<b>60000</b>	<b>Resultado antes de impuesto a la renta</b>		
70000	Impuesto a la renta		
<b>80000</b>	<b>Excedente ( déficit ) líquido</b>		
80000	Amortización mayor valor de inversiones		
<b>23000</b>	<b>EXCEDENTE ( DEFICIT ) DEL EJERCICIO</b>		

LOS ABAJO FIRMANTES DECLARAMOS QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES COMPLEMENTARIOS DE LA CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR, ES LA EXPRESION FIEL DE LA VERDAD.

GERENTE GENERAL \_\_\_\_\_ GERENTE DE FINANZAS \_\_\_\_\_

CONTADOR GENERAL \_\_\_\_\_ Santiago, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_



**BALANCE GENERAL**

(En miles de pesos)

Ejercicio actual      Ejercicio anterior

**PASIVOS**

CODIGO CUENTA		Ejercicio actual	Ejercicio anterior
21010	Obligaciones con bancos e instituciones financieras - financiamiento de colocaciones de crédito social - financiamiento para la adquisición de bienes destinados a su funcionamiento		
21020	Beneficios por pagar		
21040	Obligaciones con terceros		
21050	Cuentas por pagar a Fondos Nacionales		
21060	Documentos y cuentas por pagar a empresas relacionadas		
21070	Depósitos para cuentas de fondos de vivienda		
21080	Provisiones		
21090	Retenciones, obligaciones previsionales, impuestos y otros		
21100	Impuesto a la renta		
21110	Obligaciones por leasing (neto)		
21120	Otros		
<b>21000</b>	<b>PASIVOS CIRCULANTES</b>		
22010	Obligaciones con bancos e instituciones financieras - financiamiento de colocaciones de crédito social - financiamiento para la adquisición de bienes destinados a su funcionamiento		
22020	Obligaciones con terceros		
22030	Obligaciones por leasing (neto)		
22040	Provisiones		
22060	Otros		
<b>22000</b>	<b>PASIVOS A LARGO PLAZO</b>		
23060	Fondo Social		
23070	Reserva revalorización Fondo Social		
23080	Excedente (déficit) del ejercicio		
<b>23000</b>	<b>PATRIMONIO</b>		
<b>20000</b>	<b>TOTAL PASIVOS</b>		

CODIGO CUENTAS DE ORDEN		Ejercicio actual	Ejercicio anterior
30010	Fondos en A. F. V.		
30020	Deudores por intermediación		
30030	Otras		
<b>30000</b>	<b>TOTAL CUENTAS DE ORDEN</b>		

## CUADRO N° 1

### ESTADO COMPLEMENTARIO DE DEUDAS PREVISIONALES

**A. COTIZACIONES DECLARADAS Y NO PAGADAS O EN COBRANZA**

ESTADO	LAPSO DE MOROSIDAD		
	HASTA 1 AÑO M \$	ENTRE 1 Y 2 AÑOS M \$	MÁS DE 2 AÑOS M \$
COBRANZA EXTRAJUDICIAL			
COBRANZA JUDICIAL			
SIN COBRANZA			
<b>TOTAL</b>			

**TOTAL A.** \_\_\_\_\_

**B. CREDITO SOCIAL**

ESTADO	LAPSO DE MOROSIDAD		
	HASTA 1 AÑO M \$	ENTRE 1 Y 2 AÑOS M \$	MÁS DE 2 AÑOS M \$
COBRANZA EXTRAJUDICIAL			
COBRANZA JUDICIAL			
SIN COBRANZA			
<b>TOTAL</b>			

**TOTAL B.** \_\_\_\_\_

**C. BENEFICIOS INDEBIDAMENTE PERCIBIDOS Y POR COBRAR**

ESTADO	indebidamente percibidos	por cobrar
	M \$	M \$
COBRANZA EXTRAJUDICIAL		
COBRANZA JUDICIAL		
SIN COBRANZA		
<b>TOTAL</b>		

**TOTAL C.** \_\_\_\_\_

**D. DOCUMENTOS PROTESTADOS DE DEUDAS PREVISIONALES Y CUENTAS DE AHORRO PARA LA VIVIENDA**

ESTADO	Documentos protestados	Cuentas de ahorro
	M \$	M \$
COBRANZA EXTRAJUDICIAL		
COBRANZA JUDICIAL		
<b>TOTAL</b>		

**TOTAL D.** \_\_\_\_\_

**TOTAL** \_\_\_\_\_

**NOTA:** Los valores consignados en los cuadros A, B y D columna documentos protestados, deberán incluir los intereses, multas y reajustes resultantes de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 17.322, cuando corresponda. En cambio, las cifras correspondientes al cuadro C, por aquellos beneficios por cobrar provenientes de la aplicación del artículo 77 bis de la Ley N° 18.744, incluirán los intereses y reajustes señalados en la citada norma legal. A su vez, los montos consignados en el cuadro D columna cuentas de ahorro, deberán incluir los recargos por aplicación del artículo 19 del D.L. N° 3.600, de 1980.

## CUADRO N° 2 - A

### ESTADO COMPLEMENTARIO DE ADMINISTRACION DE LOS FONDOS NACIONALES SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES

(EN PESOS)

**A.- INGRESOS TOTALES DEL PERIODO**

1.- APORTE FISCAL

- Giros por concepto de provisión
- Giros extraordinarios por déficit

2.- REINTEGRO DE ASIGNACIONES FAMILIARES (\*)

**B.- EGRESOS TOTALES DEL PERIODO**

1.- GASTO EN ASIGNACIONES FAMILIARES

2.- GASTO EN ASIGNACIONES FAMILIARES RETROACTIVAS

3.- CHEQUES CADUCADOS (menos)

4.- CHEQUES REVALIDADOS

5.- COMISIONES PERCIBIDAS POR LA ADMINISTRACION DEL REGIMEN DE PRESTACIONES FAMILIARES

**C.- EXCEDENTE (DEFICIT) DEL PERIODO ( A - B )**

**D.- DEPOSITOS POR EXCEDENTES EN EL PERIODO (menos)**

**E.- SALDO POR PAGAR (COBRAR) AL FONDO DE PERIODOS ANTERIORES**

**F.- GIROS EXTRAORDINARIOS POR DEFICIT DE PERIODOS ANTERIORES (más)**

**G.- DEPOSITOS POR EXCEDENTES DE PERIODOS ANTERIORES (menos)**

**SALDO FINAL POR PAGAR (COBRAR) AL FONDO ( C + D + E + F + G )**

(\*) En este concepto deberán incluirse las asignaciones familiares y maternales indebidamente percibidas, al momento de su detección, asumiendo con ello la C.C.A.F. la responsabilidad de su posterior recuperación. Igual tratamiento deberá darse a los fraudes que haya sufrido la Caja por estos beneficios.

**NOTA:** Esta información deberá ser presentada en los informes financieros al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.

**CUADRO N° 2 - B**

**ESTADO COMPLEMENTARIO DE ADMINISTRACION DE LOS FONDOS NACIONALES**

**SISTEMA DE SUBSIDIOS DE CESANTIA**

(EN PESOS)

**A. INGRESOS TOTALES DEL PERIODO**

**1.- APORTE FISCAL**

- Giros por concepto de provisión
- Giros extraordinarios por déficit

**2.- REINTEGRO POR COBRO INDEBIDO DE SUBSIDIOS (\*)**

**B. EGRESOS TOTALES DEL PERIODO**

**1.- GASTO EN SUBSIDIOS DE CESANTIA**

**2.- SUBSIDIOS REVALIDADOS**

**3.- DESCUENTO POR CHEQUES CADUCADOS (menos)**

**4.- COMISIONES PERCIBIDAS POR LA ADMINISTRACION DEL REGIMEN DE SUBSIDIOS DE CESANTIA**

**C.- EXCEDENTE (DEFICIT) DEL PERIODO ( A - B )**

**D.- DEPOSITOS POR EXCEDENTES EN EL PERIODO (menos)**

**E.- SALDO POR PAGAR (COBRAR) AL FONDO DE PERIODOS ANTERIORES**

**F.- GIROS EXTRAORDINARIOS POR DEFICIT DE PERIODOS ANTERIORES (más)**

**G.- DEPOSITOS POR EXCEDENTES DE PERIODOS ANTERIORES (menos)**

**SALDO FINAL POR PAGAR (COBRAR) AL FONDO ( C + D + E + F + G )**

(\*) En este concepto deberán incluirse los subsidios de cesantía indebidamente percibidos, al momento de su detección, asumiendo con ello la C.C.A.F. la responsabilidad de su posterior recuperación. Igual tratamiento deberá darse a los fraudes que haya sufrido la Caja por estos beneficios.

**NOTA:** Esta información deberá ser presentada en los informes financieros al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.

## **ESTADOS COMPLEMENTARIOS**

### **CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR**

**CUADRO N° 2 - C**

**ESTADO COMPLEMENTARIO DE ADMINISTRACION DE LOS FONDOS NACIONALES**

**SISTEMA DE SUBSIDIOS POR REPOSO MATERNAL Y PERMISO  
POR ENFERMEDAD GRAVE DEL HIJO MENOR DE UN AÑO**

(EN PESOS)

**A. INGRESOS TOTALES DEL PERIODO**

1.- APORTE FISCAL

- Giros por concepto de provisión
- Giros extraordinarios por déficit

2.- REINTEGRO POR COBRO INDEBIDO DE SUBSIDIOS (\*)

**B. EGRESOS TOTALES DEL PERIODO**

1.- GASTO EN SUBSIDIOS

2.- SUBSIDIOS REVALIDADOS

3.- DESCUENTO POR CHEQUES CADUCADOS (menos)

4.- GASTO EN COTIZACIONES

**C.- EXCEDENTE (DEFICIT) DEL PERIODO ( A - B )**

**D.- DEPOSITOS POR EXCEDENTES EN EL PERIODO (menos)**

**E.- SALDO POR PAGAR (COBRAR) AL FONDO DE PERIODOS ANTERIORES**

**F.- GIROS EXTRAORDINARIOS POR DEFICIT DE PERIODOS ANTERIORES (más)**

**G.- DEPOSITOS POR EXCEDENTES DE PERIODOS ANTERIORES (menos)**

**SALDO FINAL POR PAGAR (COBRAR) AL FONDO ( C + D + E + F + G )**

(\*) En este concepto deberán incluirse los subsidios por reposo maternal y por enfermedad grave del hijo menor de un año indebidamente percibidos, al momento de su detección, asumiendo con ello la C.C.A.F. la responsabilidad de su posterior recuperación. Igual tratamiento deberá darse a los fraudes que haya sufrido la Caja por estos beneficios.

NOTA: Esta información deberá ser presentada en los informes financieros al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.

**CUADRO N° 3**

**ESTADO COMPLEMENTARIO DE DEUDAS DE DUDOSA RECUPERACION**

<b>ANTIGUEDAD AÑOS</b>	<b>COTIZACIONES M \$</b>	<b>CREDITO SOCIAL M \$</b>	<b>OTROS M \$</b>	<b>TOTAL M \$</b>
DESDE 2 AÑOS HASTA 3 AÑOS				
MAS DE 3 AÑOS HASTA 4 AÑOS				
MAS DE 4 AÑOS HASTA 5 AÑOS				
MAS DE 5 AÑOS				
<b>TOTAL</b>				

**NOTA:** Los valores consignados deberán incluir los intereses, multas y reajustes, resultantes de la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 17.322, en caso de atraso en el entero de cotizaciones previsionales, cuotas de crédito social u otras obligaciones que el empleador contraiga con la C.C.A.F. Además deberán incluirse los recargos por la aplicación del artículo 77 bis de la Ley N° 16.744 y del artículo 19 del D.L. N° 3.500, de 1980, cuando corresponda.

## CUADRO N° 2 - D

### ESTADO COMPLEMENTARIO DE ADMINISTRACION DE LOS FONDOS NACIONALES

#### SISTEMA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD LABORAL

(EN PESOS)

**A. INGRESOS TOTALES DEL PERIODO**

- |  |  |
|--|--|
| 1.- COTIZACION 0,6%                                    |  |
| 2.- REAJUSTES LEY N° 17.322                            |  |
| 3.- REINTEGRO POR SUBSIDIOS A PENSIONADOS DE INVALIDEZ |  |
| 4.- REINTEGRO POR COBRO INDEBIDO DE SUBSIDIOS (*)      |  |

**B. EGRESOS TOTALES DEL PERIODO**

- |  |  |
|--|--|
| 1.- GASTO EN SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD LABORAL                     |  |
| 2.- GASTO EN SUBSIDIOS POR REPOSO MATERNAL SUPLEMENTARIO           |  |
| 3.- SUBSIDIOS REVALIDADOS  |  |
| 4.- DESCUENTO POR CHEQUES CADUCADOS (menos)                        |  |
| 5.- GASTO EN COTIZACIONES  |  |
| 6.- COMISIONES PERCIBIDAS POR LA ADMINISTRACION DEL REGIMEN S.I.L. |  |

**C.- EXCEDENTE (DEFICIT) DEL PERIODO ( A - B )**

- |   |  |
|---|--|
| D.- DEFICIT PAGADOS POR FONASA (más)                          |  |
| E.- SUPERAVIT PAGADOS A FONASA (menos)                        |  |
| F.- SALDO POR PAGAR (COBRAR) AL FONDO DE PERIODOS ANTERIORES  |  |
| G.- DEFICIT DE PERIODOS ANTERIORES PAGADOS POR FONASA (más)   |  |
| H.- SUPERAVIT DE PERIODOS ANTERIORES PAGADOS A FONASA (menos) |  |

**SALDO FINAL POR PAGAR (COBRAR) AL FONDO ( C + D + E + F + G + H )**

(\*) En este concepto deberán incluirse los subsidios por incapacidad laboral indebidamente percibidos, al momento de su detección, asumiendo con ello la C.C.A.F. la responsabilidad de su posterior recuperación. Igual tratamiento deberá darse a los fraudes que haya sufrido la Caja por estos beneficios.

NOTA: Esta información deberá ser presentada en los informes financieros al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.



**CUADRO Nº 3**

**ESTADO COMPLEMENTARIO DE DEUDAS DE DUDOSA RECUPERACION**

<b>ANTIGUEDAD AÑOS</b>	<b>COTIZACIONES M \$</b>	<b>CREDITO SOCIAL M \$</b>	<b>OTROS M \$</b>	<b>TOTAL M \$</b>
DESDE 2 AÑOS HASTA 3 AÑOS				
MAS DE 3 AÑOS HASTA 4 AÑOS				
MAS DE 4 AÑOS HASTA 5 AÑOS				
MAS DE 5 AÑOS				
<b>TOTAL</b>				

**NOTA:** Los valores consignados deberán incluir los intereses, multas y reajustes, resultantes de la aplicación de las disposiciones de la Ley Nº 17.322, en caso de atraso en el entero de cotizaciones previsionales, cuotas de crédito social u otras obligaciones que el empleador contraiga con la C.C.A.F. Además deberán incluirse los recargos por la aplicación del artículo 77 bis de la Ley Nº 16.744 y del artículo 19 del D.L. Nº 3.500, de 1980, cuando corresponda.